

**MINUTA:** "SIRVASE EXTENDER EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, UNA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGO YO, , A QUIEN EN ADELANTE SE LLAMARA SIMPLEMENTE **EL PODERDANTE** A FAVOR DE , QUIEN SE IDENTIFICARA CON NUMERO , CON DOMICILIO EN EL PERU, A QUIEN EN ADELANTE SE LLAMARA **EL APODERADO**, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:

**PRIMERO:** PARA QUE **EL APODERADO** EN REPRESENTACION DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE **EL PODERDANTE**, Y COMO SI FUERA EL MISMO PUEDA COMPARECER ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O SALA DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR QUE CORRESPONDA INICIANDO Y/O CONTINUANDO EL PROCESO SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO (EXEQUATUR) EXPEDIDA POR UNA CORTE DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SOBRE LA REFERIDA SENTENCIA Y SOBRE TODAS AQUELLAS RESOLUCIONES O FALLOS, QUE SE QUIERA RECONOCER EN EL PERU, SE LE OTORGA EN FORMA ESPECIAL Y EXPRESA FACULTAD A **EL APODERADO** PARA QUE PUEDA FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, Y EFECTUAR LAS DECLARACIONES JURADAS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN CON LA FINALIDAD DE CULMINAR EL PROCESO Y SE RECONOZCA LA SENTENCIA EXTRANJERA DE MI DIVORCIO DE .

**SEGUNDO:** A EFECTOS DE LO EXPUESTO, **EL APODERADO** PODRA SUSCRIBIR LA DEMANDA Y LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS. Y, EN EL CAMPO JUDICIAL Y ANTE SUS AUTORIDADES, REPRESENTARA A **EL PODERDANTE** CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDOS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

**TERCERO:** **EL PODERDANTE** HACE CONSTAR QUE LA ENUMERACIÓN DE FACULTADES QUE CONTIENEN LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, SON SIMPLEMENTE ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, SIENDO SU INTENCIÓN OTORGAR ESTE PODER CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CULMINAR EL PROCESO JUDICIAL DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE HASTA INSCRIBIR EL DIVORCIO ABSOLUTO DE **EL PODERDANTE** DE SU CONYUGE EN LOS REGISTROS CIVILES Y PUBLICOS RESPECTIVOS.

USTED SEÑOR CONSUL SE SERVIRA AGREGAR LO QUE SEA DE LEY, ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA PRESENTE MINUTA Y PASAR LOS PARTES A LOS REGISTROS PUBLICOS RESPECTIVOS PARA SU DEBIDA INSCRIPCION. , 10 DE DICIEMBRE DE 200302 DE SEPTIEMBRE DE 2003. (FIRMADO): ".